



4 de marzo de 2020

Carta Normativa 20-0304

A: Organizaciones de Manejo Coordinado de Salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (PSG) Vital, Médicos Primarios (PCP), Grupos Médicos Primarios (GMP) y Proveedores Participantes del Plan de Vital

Re: Cubierta Especial Provisional Autismo - Código ICD-10: R62.50

La Cubierta Especial Provisional de Autismo es solicitada por el médico primario y debe estar acompañada de la evidencia de los cernimientos realizados al beneficiario según su edad, con los instrumentos requeridos por el Departamento de Salud. Esta es otorgada con el propósito de ofrecer mayor accesibilidad a los servicios en lo que finalizan el proceso requerido para la otorgación de la Cubierta Especial Permanente de Autismo, establecido en el Anejo 7 - Cubierta Especial del acuerdo contractual entre ASES y las aseguradoras.

Con el fin de no adjudicar un diagnóstico de Trastorno del Espectro de Autismo al beneficiario antes de que el mismo sea certificado por el profesional correspondiente, y para propósitos de facturación, todas las aseguradoras deberán utilizar el código de ICD-10: **R62.50 *Unspecified lack of expected normal psychological development in childhood*** para la Cubierta Especial **Provisional**.

Una vez certificado el diagnóstico de la condición, para efectos de la Cubierta Especial **Permanente** se continuará utilizando el código ICD-10 **F84.0 *Autistic Disorder***, como de costumbre.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo